



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0346-2018-MDM.

Marcavelica, 23 de Agosto de 2018

VISTO:

La solicitud de fecha 20.06.2018, presentada por doña Francisca Elizabeth Burgos Peña, solicitando el pago de su compensación vacacional, Informe N° 0176-2018-MDM/J.P, de fecha 07-08-2018, de Jefatura de Personal, Informe N° 138-2018-MDM-GRC, de Asesoría Administrativa Externa, Memorandum N° 658-2018-MDM/ADM-SIAF, de la Unidad de Administración, Informe N° 277-2018-MDM-ACE-MORG, Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 0691 de la Oficina Presupuesto y Contabilidad, Proveído N° 02520-2018-MDM/ADM, de la Unidad de Administración; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057 modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales publicada el 06-04-2012, señala que el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por esta norma y no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al Régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales y que este régimen tiene carácter transitorio;

Que, el artículo 6°, inciso f) de las normas citadas se señala que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador el derecho de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, con la solicitud del visto doña Francisca Elizabeth Burgos Peña, señala que ha laborado desde marzo de 2015 hasta abril de 2018 bajo el régimen laboral de Contratación Administrativa de Servicios CAS, habiéndosele programado su último descanso vacacional en el mes de marzo de 2018, y ha hecho uso tan solo de quince (15) días por necesidad del servicio. Así mismo con Adenda N° 02-2018 ha sido contratada durante el mes de abril del presente año, por lo que solicita el pago de su compensación vacacional;

Que, mediante Informe N° 020-2018-MDM/J.P, el Jefe de Personal comunica que la recurrente ha laborado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios en el periodo señalado y que con Resolución de Alcaldía N° 0015-2018-MDM se programó descanso vacacional, pero por necesidad del servicio solo se le otorgo quince (15) días contados del 03 hasta el 18 de marzo, tal como consta en el Memorando N° 027-2018-MDM/JP de fecha 01-03-2018, por lo que se le tiene pendiente quince (15) días de vacaciones y que su última remuneración percibida ha S/. 1,100.00 Soles;

Que, al haberse establecido el derecho de treinta (30) días naturales de vacaciones para los servidores contratados bajo este régimen, a la recurrente le corresponde el pago de la compensación vacacional por el periodo no gozado, esto equivale al 50% de su remuneración, siendo el monto de **S/. 641.67 (Seiscientos Cuarenta y Uno con 67/100 Soles)**;

Estando a lo expuesto, con el Informe favorable del Asesor Administrativo Externo y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Artículo 20° inciso 6) a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el pago de **S/. 641.67 (Seiscientos Cuarenta y Uno con 67/100 Soles)** por concepto de compensación vacacional que le corresponde a doña **FRANCISCA ELIZABETH BURGOS PEÑA**, por quince días de vacaciones no gozadas del periodo 01 de abril de 2017 al 31 de marzo de 2018 y, del 01 al 30 de abril de 2018, bajo el Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, conforme a la liquidación que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar al Jefe de la Unidad de Administración y Jefatura de Personal, Contabilidad y Presupuesto el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C. (7)
Archivo


Mg. Wilton Ramón Alcas Aguirre
ALCALDE



VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0346-2018-MDM, de fecha 23 de Agosto de 2018.

CALCULO DE LA COMPENSACION VACACIONAL

-Nombre del contratado : FRANCISCA ELIZABETH BURGOS PEÑA
-Fecha de inicio : 01 de abril de 2017
-Fecha de culminación : 31 de abril de 2018
-Periodo acumulado : 13 meses

CALCULO DE LA COMPENSACION VACACIONAL POR 15 DIAS NO GOZADOS

-Monto de honorarios mensual : S/. 1,100.00
-12 meses laborados = $(1,100.00/12)13$: S/. 1,100.00
-Descanso gozado (550.00)

COMPENSACION VACACIONAL A PAGAR S/. 550.00

CALCULO DE LA COMPENSACION VACACIONAL POR EL MES DE ABRIL

-Monto de honorarios mensual : S/. 1,100.00
-Un mes laborado = $(1,100.00/12)1$: S/. 91.67

COMPENSACION VACACIONAL A PAGAR S/. 91.67

TOTAL A PAGAR S/. 641.67